

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, 09 de julio de 2021, al despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda fue remitida por competencia, por parte del Juzgado octavo laboral del circuito de Bogotá, se radico con el numero 2021-275. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Septiembre catorce (14) dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, y como quiera que este Juzgado es competente para conocer del proceso, **AVOCARÁ** conocimiento.

Igualmente seria del caso entrar a calificar la demanda, no obstante encuentra el Despacho que la presente viene remitida por falta de competencia de la Juzgado octavo laboral de Cali, por lo cual previo a entrar a calificar el presente proceso se **REQUERIRÁ** al apoderado de la parte actora para que **ADECUE** la demanda y el poder dirigiéndolo a este distrito y jurisdiccion, y en específico lo contemplado en el artículo 25 del C.P.T. modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Septiembre 15 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 161

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN
Secretaria